



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA
S.A.**

PROGRAMA CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ICBF

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-040-2018

OBJETO: “CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que otorguen puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL PCA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria escritura pública de la constitución de la asociación de municipios y el acta de reunión de la junta administrativa no se evidencia el objeto social y/o funciones de esta asociación, y facultades del representante legal y/o director ejecutivo. Por tanto se requiere que se aporten los estatutos y/o documentos pertinentes de la misma con el fin de validar esta información.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria el acta de constitución de la Asociación de Municipios de la Subregión Ciénega Grande de Santa Marta "Asocienega" y el acta de reunión No 002 de 18 de diciembre 2017, se solicita que aporte documento en donde se evidencie el término de duración de la misma en atención a que en los documentos aportados no se vislumbra el término de duración de la asociación. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento con lo determinado en el numeral 2.1.1.8 "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" de los términos de referencia de la presente convocatoria.

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

{fiduprevisora)



d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Sumado a lo anterior, se debe modificar la garantía de seriedad en atención a que de conformidad a la opción No 2 el proponente deberá constituirse como tomador y afianzado y el contratante como asegurado y beneficiario, teniendo en cuenta que la garantía de seriedad aportada no se encuentra debidamente expedida conforme a lo anterior, requiriendo al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que la misma se encuentre como tomador y afianzado LA UNION TEMPORAL PCA.

5. Se solicita al integrante de la unión temporal (BYGGER S.A.S.) que allegue certificado del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO toda vez que de conformidad con los términos de referencia 2.1.14 SUBCAPITULO II CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) debe ser expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y el aportado por proponente es expedido con fecha de 2018/06/25.

6. Si bien el integrante de la Unión Temporal (ASOCIENEGA) aportó certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, y en atención a que no fueron aportados los estatutos de esta asociación (los cuales han sido requeridos en el presente documento), por lo cual no se evidencia si existe la figura de revisor fiscal dentro de la asociación; se requiere con el fin que sea aportado de conformidad con el numeral 2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, acreditándolo de la siguiente manera

“a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal”.

7. Se solicita a los integrantes de la unión temporal (ASOCIENEGA , DICOARC S.A.S) que de conformidad con los términos de referencia 2.1.14 SUBCAPITULO II CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO alleguen el certificado completo en atención a que en la oferta hicieron falta folios de sus certificados .

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de No Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no alcanza a cumplir el 30% del presupuesto estimado de la convocatoria, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9.

{fiduprevisora)



Donde se establece que "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".

Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permitan cumplir con el monto, ya sea una adicional que complemente el monto faltante o una carta nueva por el monto total.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 004 de 2011 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACAMAYAS - BOYACÁ)

Objeto: REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO BÁSICO URBANO DE AGUA RESIDUAL PTAR Q 2.5 LPS EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS – BOYACÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 133 de 2007 (MUNICIPIO DE BARRANCAS – LA GUAJIRA)

Objeto: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO OBRAS JUVENILES

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se solicita al integrante del consorcio (MEGAPROYECTOS) que allegue certificado del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO toda vez que de conformidad con los términos de referencia 2.1.14 SUBCAPITULO II CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) debe ser expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y el aportado por el proponente es expedido el 7 de junio de 2018.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que el valor asegurado de la misma, teniendo en cuenta que debe corresponder al 10% del valor total del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", numeral 2.

3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No Expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. Se solicita al proponente que de acuerdo a los términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL allegue certificado de existencia y representación legal que no sea mayor a 30

{fiduprevisora)



días calendario anteriores a la fecha de cierre 13 de agosto de 2018, lo anterior en vista de que el aportado por MEGAPROYECTOS es expedido el 7 de junio de 2018.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 015-2002 (ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA CITYCOOP LTDA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS 8.0 LPS EN EL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA).

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 004-2013 (MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ)

Objeto: SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE REALICE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN ALA NORTE DE LA CIUDADELA ESTUDIANTIL DEL COLEGIO PABLO VALETTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

No tiene requerimientos de orden técnico.

El presente se expide el día dieciséis (16) del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA S.A.